



CIRCULAR

Bogotá, 26-09-2025

21012025E4000066
Código de Verificación: 57c7c

PARA: AUTORIDADES AMBIENTALES
VIVEROS
ZOOCRIADEROS
ZOOOLÓGICOS
INVESTIGADORES Y OTROS.

DE: DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS
ECOSISTÉMICOS

ASUNTO: Notificación nomenclatura taxonómica CITES.

Respetados señores,

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, como Autoridad Administrativa de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), realiza la emisión de permisos y certificados necesarios para el comercio internacional de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, la coordinación con otras autoridades, el fomento de la capacitación y el desarrollo profesional necesarios para la implementación efectiva de la Convención. Además, se encarga de mantener una comunicación constante con la Secretaría de la CITES y otras Partes para asegurar la cooperación y el cumplimiento de la Convención, garantizando la trazabilidad de los especímenes para prevenir el comercio ilegal.

En esta línea y conforme a la Ley 17 de 1981, la Resolución 1263 de 2006 y demás normativa vigente, **solicita su colaboración para asegurar la correcta aplicación de las disposiciones de la Convención CITES¹**, así como los Códigos Internacionales de Nomenclatura Botánica y Zoológica, en la

¹ Resoluciones en vigor tras la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes <https://cites.org/esp/res/index.php>

[Conf. 11.11, Reglamentación del comercio de plantas](https://cites.org/sites/default/files/documents/COP/19/resolution/S-Res-11-11-R18.pdf)
(<https://cites.org/sites/default/files/documents/COP/19/resolution/S-Res-11-11-R18.pdf>)

identificación taxonómica de los especímenes objeto de las solicitudes de comercio internacional.

Con el objetivo de asegurar la coherencia y precisión en la identificación de especies, se recomienda consultar y utilizar bibliografía especializada en el marco de los procesos asociados, principalmente en la emisión de certificados, listas de especies, informes, registros, entre otros, vinculados a la Resolución CITES Conf. 12.11 (Rev. CoP19)² sobre Nomenclatura Normalizada que, entre otros aspectos, adopta la bibliografía sobre taxonomía y nomenclatura en su Anexo 1 como bibliografía normalizada oficial para las especies incluidas en los Apéndices.

Teniendo en cuenta que la familia Orchidaceae (orquídeas), corresponde al taxón más grande incluido en los Apéndices CITES (más de 28.000 especies), y a la luz de las actualizaciones pertinentes en la taxonomía de esta familia botánica, a continuación, se relacionan algunas herramientas sugeridas para este propósito:

Tabla 1. Referencias bibliográficas recomendadas para consulta

Disposición Convención CITES		
Nombre	Link	Descripción
Lista de verificación de especies CITES	https://checklist.cites.org/#/en	Lista oficial de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES (nombres científicos) y sus sinónimos científicos asociados, así como los nombres comunes y el Apéndice de la CITES en el que están incluidas actualmente.
Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19).	Resolution Conf. 12.11 (Rev. CoP16)	Mediante la cual se adopta la bibliografía normalizada oficial para las especies incluidas en los Apéndices sobre taxonomía y nomenclatura.
Manual de Identificación Volumen 1: Flora (CITES)	Manual de Identificación CITES Wiki CITES	Manual de identificación para ayudar a identificar diversas especies de fauna y flora.

² Conf. 12.11 en la CoP19, Nomenclatura normalizada (https://cites.org/sites/default/files/documents/COP19/resolution/S-Res-12-11-R19_0.pdf)

Dhanda, S., Caromel A., Govaerts R., Pavitt A., Bullough, L.-A. & Hartley, H. 2022. CITES Appendix II Orchid Checklist. Royal Botanic Gardens, Kew, Surrey, and UNEP-WCMC, Cambridge.	Dhanda, S. et al, 2022. CITES Appendix II Orchid Checklist (PDF)	Publicación que aborda los siguientes géneros de orquídeas: <i>Aerangis</i> (not <i>A. ellisii</i>), <i>Aerides</i> , <i>Angraecum</i> , <i>Bletilla</i> , <i>Brassavola</i> , <i>Bulbophyllum</i> , <i>Calanthe</i> , <i>Catasetum</i> , <i>Cattleya</i> (not <i>C. jongheana</i> or <i>C. lobata</i>), <i>Coelogyne</i> , <i>Comparettia</i> , <i>Cymbidium</i> , <i>Cypripedium</i> , <i>Dendrobium</i> (not <i>D. cruentum</i>), <i>Disa</i> , <i>Dracula</i> , <i>Encyclia</i> , <i>Laelia</i> , <i>Masdevallia</i> , <i>Miltonia</i> , <i>Miltoniopsis</i> , <i>Phalaenopsis</i> , <i>Pleione</i> , <i>Renanthera</i> , <i>Rhynchostylis</i> , <i>Rossioglossum</i> , <i>Vanda</i> , y <i>Vandopsis</i>
Govaerts R., Caromel A., Dhanda S., Davis F., Pavitt A., Sinovas P., & Vaglica V. 2019. CITES Appendix I Orchid Checklist: Second Version. Royal Botanic Gardens, Kew, Surrey, and UNEP-WCMC, Cambridge.	Govaerts, R. et al, 2019. CITES Appendix I Orchid Checklist (PDF)	Publicación que aborda los siguientes géneros y especies de orquídeas: <i>Paphiopedilum</i> y <i>Phragmipedium</i> , <i>Aerangis ellisii</i> , <i>Cattleya jongheana</i> , <i>Cattleya lobata</i> , <i>Dendrobium cruentum</i> , <i>Mexipedium xerophyticum</i> , <i>Peristeria elata</i> y <i>Renanthera imschootiana</i>
McGough, N.H. Roberts, L.D, Brodie, C. Kowalczyk, J. Royal Botanic Gardens, Kew, Surrey, and UNEP-WCMC, Cambridge.	CITES and slipper orchids: a user's guide (2006) (PDF)	Introducción a las orquídeas zapatilla amparadas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
Bases de datos Internacionales y documentación general		
International Code of Nomenclature for algae, fungi, and plants (Shenzhen Code) ²	International Code of Nomenclature for algae, fungi, and plants	Código donde se encuentran las normas establecidas para la adecuada escritura de la nomenclatura botánica.
International Code of Nomenclature for Cultivated Plants (2016)	https://www.researchgate.net/publication/315443888 International Code of Nomenclature for Cultivated Plants	Código de nomenclatura de plantas cultivadas.

WFO Plant List	The WFO Plant List World Flora Online	Base de datos global adoptada por Global Strategy for Plant Conservation (GSPC) 2002–2010
Plants of the World Online (POWO)	Plants of the World Online Kew Science	Base de datos de las plantas del mundo liderado por Royal Botanic Gardens, importante por ser uno de los Institutos que genera documentación asociada a la Convención CITES
Red nacional de datos abiertos sobre biodiversidad.	https://biodiversidad.co/data/	Iniciativa de país nace con el <u>Decreto 1603 de 1994</u> como parte del proceso de creación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), establecido en la <u>Ley 99 de 1993</u> , y es el nodo oficial del país en la <u>Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF)</u>
Sistema Global de Información sobre Biodiversidad–GBIF	https://www.gbif.org/es/	Red internacional e infraestructura de datos sobre todas las formas de vida en la Tierra.
The Royal Horticultural Society	Register an orchid hybrid with the RHS / RHS	Autoridad de registro para las Orquídeas (IRAOH), Royal Horticultural Society ¹ . En la página se puede encontrar, información biológica de especies e híbridos.
Orchidex	RHS - Orchidex	Plataforma web para explorar las especies de orquídeas y sus híbridos. Data from The International Orchid Register © The Royal Horticultural Society. Data from WCVF © Royal Botanic Gardens, Kew.

Fuente: Consolidado por el grupo de Gestión en Biodiversidad de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

En esta línea y con el fin de identificar los escenarios y rutas de legalidad pertinentes, se recomienda que estas herramientas se usen previamente a cualquier solicitud, preferiblemente apoyándose de los expertos y especialistas

profesionales que puedan certificar con la mayor seguridad el reporte correcto de los especímenes, esto asegura que la movilización internacional no comprometa la supervivencia de las especies y cumpla con las restricciones ambientales de protección, evitando así el tráfico de especímenes en los procesos de exportación y reexportación y que se tomen las correctas decisiones en conformidad a las disposiciones de la Convención.

Así mismo, a la hora de escribir el nombre científico en los documentos necesarios para el trámite de solicitud de permiso CITES, se debe usar los epítetos genérico (genero) y específico (especie), como en el siguiente ejemplo de nomenclatura científica:

Especie: ***Cattleya trianae***
Epíteto genérico ***Cattleya***
Epíteto específico ***trianae***

Para respaldar las identificaciones taxonómicas se recomienda que los interesados en el comercio internacional consulten con los institutos de investigación, especialistas de los jardines botánicos o herbarios cercanos al sitio de propagación.

Para los especímenes híbridos, se solicita que se reporten utilizando la equis (x) con espacios entre los epítetos, conforme a lo establecido por el código de nomenclatura botánica, por ejemplo: *Paphiopedilum 'Maudiae'* (*P. lawrenceanum* x *P. callosum*) (este ejemplo tomado del documento de nomenclatura normalizada de la CITES), debe incluir un enunciado donde se establezca el nombre de los parentales, acompañado de la fórmula correspondiente Ej. *Cattleya Edithiae* x *Cattleya Suzanne* = *Cattleya* Bow Bellsⁱⁱ; *Laelia tenebrosa* x *Brassavola cucullata*³, de manera que se identifique con claridad que las especies objeto no correspondan a especímenes del apéndice I.

Es importante resaltar que, en el caso de la aplicación de la excepción a los híbridos de *Cymbidium*, *Dendrobium*, *Phalaenopsis* y *Vanda*⁴, (así como de cualquier otro espécimen diferente de orquídeas que tenga algún tipo de

3 https://www.researchgate.net/publication/369265851_Nomenclatura_y_Registro_de_Orquideas

⁴ P3 Los híbridos reproducidos artificialmente de los siguientes géneros no están sujetos a las disposiciones de la Convención, si se cumplen las condiciones enunciadas en los párrafos a) y b) *infra*: *Cymbidium*, *Dendrobium*, *Phalaenopsis* y *Vanda*:

a) Los especímenes son fácilmente identificables como reproducidos artificialmente y no muestran signos de haber sido recolectados en el medio silvestre, como daños mecánicos o fuerte deshidratación debido a la recolección, crecimiento irregular y un tamaño y forma heterogénea respecto a un taxón y envío, algas u otros organismos epifitos adheridos a las hojas, o daños ocasionados por insectos u otras plagas; y

b) i) cuando se envían sin floración, los especímenes deben comercializarse en envíos compuestos por contenedores individuales (por ejemplo, cartones, cajas o cajones o contenedores CC con estantes individuales) que contengan 20 plantas o más cada uno del mismo híbrido; las plantas en cada contenedor deben presentar un elevado grado de uniformidad y aspecto saludable, y el envío debe ir acompañado de documentación, como una factura, en la que se indique claramente el número de plantas de cada híbrido; o

ii) si se expiden en floración, con al menos una flor completamente abierta por espécimen, no se requiere un número mínimo de especímenes por envío, pero los especímenes deben estar procesados profesionalmente para el comercio al por menor, por ejemplo, etiquetados con etiquetas impresas y empaquetados con paquetes impresos, indicando el nombre del híbrido y el país de procesamiento final. Estas indicaciones deben estar bien visibles y permitir una fácil verificación.

Las plantas que no reúnan claramente los requisitos exigidos para gozar de la exención deben ir acompañadas de los documentos CITES apropiados.

excepción), Además de cumplir con las disposiciones establecidas en la Convención, es indispensable que los especímenes movilizados dentro del territorio nacional estén debidamente etiquetados, incluyendo la identificación taxonómica que respalde los parentales involucrados en la hibridación.

Asimismo, se debe contar con todos los permisos exigidos por la normativa colombiana vigente, así como con los soportes que acrediten su procedencia legal.

Agradecemos a las autoridades ambientales competentes que distribuyan esta información a los interesados en la exportación de especímenes listados en la Convención y apliquen las medidas necesarias para fortalecer los procesos relacionados con el comercio internacional de especímenes, garantizando la legalidad, trazabilidad y sostenibilidad conforme a las disposiciones de la Convención CITES y la normativa nacional relacionada.

Cordialmente,



NATALIA MARIA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

Elaboró: funcionarios y Contratistas - Grupo Gestión en Biodiversidad
Revisó: Olga L. Ospina, Coordinadora GGB

ⁱ Sanchez, Marcela. 2013. Nomenclatura y Registro de Orquídeas. [Download citation of Nomenclatura y Registro de Orquídeas](#)

ⁱⁱ [Cattleya Bob Betts gx/RHS Gardening](#)